



CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA CONCESIÓN DEL TERMINAL PORTUARIO DE PAITA

CIRCULAR N° 7

De conformidad con lo establecido en el Numeral 1.6 de las Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión del Terminal Portuario de Paita, el Comité de PROINVERSION en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos, comunica a los interesados las siguientes modificaciones a las Bases:

1. Modificar el numeral 1.3.19

Dice:

En virtud del Acuerdo de la COPRI N° 355-4-2001, no son de aplicación al presente Concurso, las normas contenidas en el Texto Único Ordenado (T.U.O.) de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobada por Decreto Supremo N° 012-2001-PCM

Debe decir:

En virtud del Acuerdo de la COPRI N° 355-4-2001, no son de aplicación al presente Concurso, las normas contenidas en el Texto Único Ordenado (T.U.O.) de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobada por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM

2. Modificar del numeral 5.2.1 Requisitos legales.

El Postor deberá acreditar que es una persona jurídica o un Consorcio a través de la presentación de lo siguiente:

Dice:

*Una Declaración Jurada, conforme al modelo que aparece como Formulario N° 6 del Anexo N° 4, firmada por el Representante Legal del Postor, declarando que los Asesores del Postor para el presente proceso no han prestado directamente ningún tipo de servicios a favor de la APN, PROINVERSIÓN y el Comité, **dentro del último año**, sea a tiempo completo, tiempo parcial o de tipo eventual, vinculados con el presente proceso de promoción de la inversión privada.*

(...)

*El Postor y cada uno de sus integrantes, en el caso de ser un Consorcio, deberán presentar una Declaración Jurada de su intención de constituir una **sociedad concesionaria** en el Perú, la misma que podrá adoptar cualquiera de las modalidades societarias reguladas por la Ley General de Sociedades.*

(...)

*Respecto al Capital Social de la **sociedad concesionaria**, el mínimo solicitado asciende a 10% del Presupuesto Referencial de Inversión, el cual deberá estar suscrito y pagado conforme se establecerá en el Contrato de Concesión.*

(...)

*En la estructura del accionariado del Concesionario, siempre existirá un Socio Estratégico, el mismo que deberá poseer y mantener una Participación Mínima que nunca podrá ser menor al **51%**.*

*El Socio Estratégico deberá poseer y mantener su Participación Mínima, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el Contrato de Concesión y no podrá transferirla o cederla de manera que resulte con una participación menor a la establecida en el **numeral** precedente.*





Debe decir:

Una Declaración Jurada, conforme al modelo que aparece como Formulario N° 6 del Anexo N° 4, firmada por el Representante Legal del Postor, declarando que los Asesores del Postor para el presente proceso no han prestado directamente ningún tipo de servicios a favor de la APN, PROINVERSIÓN y el Comité, **dentro del último año y durante el desarrollo del presente Concurso**, sea a tiempo completo, tiempo parcial o de tipo eventual, vinculados con el presente proceso de promoción de la inversión privada.

(...)

El Postor y cada uno de sus integrantes, en el caso de ser un Consorcio, deberán presentar una Declaración Jurada de su intención de constituir una **persona jurídica** en el Perú, la misma que podrá adoptar cualquiera de las modalidades societarias reguladas por la Ley General de Sociedades.

(...)

Respecto al Capital Social del **Concesionario**, el mínimo solicitado asciende a 10% del Presupuesto Referencial de Inversión, el cual deberá estar suscrito y pagado conforme se establecerá en el Contrato de Concesión.

(...)

En la estructura del accionariado del Concesionario, siempre existirá un Socio Estratégico, el mismo que deberá poseer y mantener una Participación Mínima que nunca podrá ser menor al **35%**.

El Socio Estratégico deberá poseer y mantener su Participación Mínima, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el Contrato de Concesión y no podrá transferirla o cederla de manera que resulte con una participación menor a la establecida en el **párrafo** precedente.

3. Modificación del numeral 7.1. Contenido del Sobre N° 2 en la parte correspondiente

Dice:

Documento N° 2: Aceptación de las Bases del Concurso y Contrato

El Postor deberá presentar una Declaración Jurada donde hace constar que conoce las Bases y acepta la versión final del Contrato que será entregada en la fecha indicada en el Anexo N° 12 y se compromete a que en la eventualidad de ser declarado Adjudicatario, el Contrato de Concesión será firmado por la **Sociedad Concesionaria** constituida de acuerdo a lo indicado en el Numeral 5.2.1

Debe Decir:

Documento N° 2: Aceptación de las Bases del Concurso y Contrato

El Postor deberá presentar una Declaración Jurada donde hace constar que conoce las Bases y acepta la versión final del Contrato que será entregada en la fecha indicada en el Anexo N° 12 y se compromete a que en la eventualidad de ser declarado Adjudicatario, el Contrato de Concesión será firmado por el **Concesionario** constituido de acuerdo a lo indicado en el Numeral 5.2.1

4. Se modifica el numeral 10.2.1.3, en la parte correspondiente:

Dice:

Copia legalizada notarialmente de los asientos del libro de matrícula de acciones o documento equivalente, en donde conste la conformación a la Fecha de Cierre del accionariado o de las participaciones de la **sociedad concesionaria**.

Debe Decir:





*Copia legalizada notarialmente de los asientos del libro de matrícula de acciones o documento equivalente, en donde conste la conformación a la Fecha de Cierre del accionariado o de las participaciones de la persona jurídica constituida como **Concesionario**.*

5. Se modifica el numeral 11.2.1 en la parte correspondiente:

Dice:

*Sin perjuicio de las renunciaciones efectuadas en los numerales 1.4.3, 1.4.4 y demás apartados de las presentes Bases, los Postores Precalificados y las personas que sean miembros de Consorcios y la **Sociedad Concesionaria** se someten y aceptan irrevocablemente la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Lima, Perú, para resolver cualquiera de los conflictos que pudieran suscitarse entre ellos y el Estado de la República del Perú con respecto a estas Bases, efectuando renuncia expresa e irrevocable a cualquier reclamación diplomática, así como a todo derecho a iniciar acciones de cualquier naturaleza ante cualquier otro fuero o jurisdicción.*

Debe decir:

*Sin perjuicio de las renunciaciones efectuadas en los numerales 1.4.3, 1.4.4 y demás apartados de las presentes Bases, los Postores Precalificados y las personas que sean miembros de Consorcios y del **Concesionario** se someten y aceptan irrevocablemente la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Lima, Perú, para resolver cualquiera de los conflictos que pudieran suscitarse entre ellos y el Estado de la República del Perú con respecto a estas Bases, efectuando renuncia expresa e irrevocable a cualquier reclamación diplomática, así como a todo derecho a iniciar acciones de cualquier naturaleza ante cualquier otro fuero o jurisdicción.*

6. Se modifica el numeral 4 del Formulario 1B : Compromiso de Constitución (Consortios) del Anexo N°5.

Dice:

*Que en caso de resultar Adjudicatario, nos comprometemos a entregar el correspondiente Testimonio de la Escritura Pública de constitución de la **Sociedad Concesionaria** con la correspondiente constancia de su inscripción en la Oficina Registral que corresponda, a la Fecha de Cierre señalada en el Anexo N° 12 de las Bases.*

Debe decir:

*Que en caso de resultar Adjudicatario, nos comprometemos a entregar el correspondiente Testimonio de la Escritura Pública de constitución de la **persona jurídica que, en calidad de concesionario, suscribirá el contrato de concesión del Terminal Portuario de Paíta** con la correspondiente constancia de su inscripción en la Oficina Registral que corresponda, a la Fecha de Cierre señalada en el Anexo N° 12 de las Bases.*

7. Se modifica la parte pertinente del numeral II Servicios Ofrecidos del Anexo N°8

Dice:

*Adicionalmente, estará disponible los CD conteniendo la mayor parte de los estudios y planos digitalizados del Proyecto, incluyendo la totalidad de estudio de factibilidad. Los CD podrán ser adquiridos por una tarifa única de **US\$ 50.00**.*

Debe decir:

*Adicionalmente, estará disponible los CD conteniendo la mayor parte del estudio de **necesidades de infraestructura y equipamiento del Terminal Portuario de Paíta**, elaborado*





por el Consorcio Cesel-LouisBerger y planos digitalizados del Proyecto. Los CD podrán ser adquiridos **de forma gratuita**

8. Se incorpora el párrafo siguiente en el Anexo N°1 – Acuerdo de Confidencialidad.

ANEXO N° 1

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

(Referencia: Numeral 3.2.2. de las Bases del Concurso)

Lima,de de 2008

Señores

Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Presente.-

Postor:

..... (nombre del Postor) debidamente representado por su (cargo del que suscribe), Sr. (nombre del que suscribe), identificado con, N° con domicilio en por medio de la presente manifestamos nuestro interés en acceder a la Sala de Datos que el Comité pone a disposición, de acuerdo con las Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión al sector privado del Terminal Portuario de Paita. Al respecto, nos comprometemos a mantener confidencialidad respecto de toda la información obtenida en la Sala de Datos, a no divulgar ningún material o información a terceras personas sin la previa autorización escrita del Comité, a no utilizar la información para ningún otro propósito que no esté relacionado con el proceso del Concurso y a no utilizar la información de cualquier manera que pudiera generar conflictos con los intereses del Estado, sus funcionarios o dependencias, la APN, PROINVERSIÓN y el Comité.

El presente acuerdo mantendrá su vigencia hasta la firma del contrato de concesión.

Los materiales obtenidos de la Sala de Datos únicamente serán puestos a disposición de nuestro personal, ejecutivos y consultores, por motivos relacionados con el proceso del Concurso. Dicho personal conocerá este acuerdo y se encontrará igualmente obligado a mantener confidencialidad respecto de la información antes mencionada. Tomaremos todas las acciones que fuesen razonables para impedir la divulgación de cualquier información a cualquier persona, sin el previo consentimiento escrito del Comité.

Ninguna licencia o derecho ha sido o será otorgado a nuestros asesores con relación a la disposición de cualquier información comprendida en el presente Acuerdo.

Aceptamos que ni el Estado, sus funcionarios o dependencias, ni la APN, ni PROINVERSIÓN, ni el Comité, ni sus asesores o integrantes, están declarando o garantizando, expresa o implícitamente, la exactitud, confiabilidad o totalidad de la información puesta a nuestra disposición y que ninguna de estas partes o sus respectivos directores, funcionarios, empleados o representantes serán responsables frente a nosotros o frente a cualquier otra persona como consecuencia del uso de tal información y/o materiales. Nosotros aceptamos tomar nuestras propias decisiones relacionadas con la información puesta a nuestra disposición y reconocemos





que no dependeremos o seremos inducidos por tal información al momento de decidir nuestra intención en relación con el proceso del Concurso.

Aceptamos que ninguna de la información suministrada, ningún material, discusión, negociación u otros asuntos relacionados, constituyen una oferta por parte del Comité o en nombre de éstos, y que no servirán de base o serán tomados en cuenta en conexión con cualquier acuerdo, excepto cuando haya sido expresamente acordado por escrito con el Comité.

A petición del Comité aceptamos devolver inmediatamente todas las copias de todos los documentos que fueron puestos a nuestra disposición, o a disposición de nuestros representantes o asesores.

Igualmente aceptamos que el Comité no se compromete ni se obliga a proporcionar el acceso a información adicional o a actualizar la información y los materiales disponibles o a corregir cualquier inexactitud que pudiera aparecer.

Este acuerdo no se aplicará a la información que: (i) a la fecha en la que fue divulgada a nosotros o a nuestros asesores era de conocimiento público o en cualquier momento a partir de esa oportunidad sea del conocimiento público (exceptuando aquella objeto del incumplimiento de este acuerdo por nosotros o nuestros asesores), o (ii) a la fecha, ya se encuentre legalmente en nuestro poder y, por lo tanto, no esté sujeta al compromiso de confidencialidad.

Los derechos y obligaciones establecidos en este documento se regirán e interpretarán de acuerdo a lo dispuesto por las leyes peruanas y las partes acuerdan someterse irrevocablemente a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de Lima, Perú.

En señal de aceptación y conformidad con todos los términos y condiciones de este acuerdo de confidencialidad firmamos y entregamos un ejemplar al Comité, a losdías del mes de de 2008

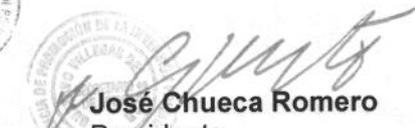
Firma legalizada

Nombre (Representante Legal del Postor y/o Adquirente)

Entidad (Postor)

Lima, 7 de julio de 2008




José Chueca Romero
Presidente
Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de
Infraestructura y de Servicios Públicos